



SAN LUIS POTOSÍ
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Contenido

I.	Resumen ejecutivo.....	3
II.	Introducción.....	4
III.	Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.....	6
III.1.	Características del Fondo.....	6
III.2.	Contribución y destino.....	13
III.3.	Planeación y gestión.....	19
III.4.	Generación de información y rendición de cuentas.....	26
III.5.	Orientación y medición de resultados.....	31
IV.	Conclusiones.....	35
IV.1.	General.....	¡Error! Marcador no definido.
IV.2.	Recomendaciones.....	¡Error! Marcador no definido.
V.	Glosario de siglas y acrónimos.....	37
VI.	Anexos numéricos.....	¡Error! Marcador no definido.
	Anexo 1: Destino de las aportaciones en la entidad federativa....	¡Error! Marcador no definido.
VII.	Anexos alfabéticos.....	¡Error! Marcador no definido.
	Anexo A: Plan Estatal del Estado de San Luis Potosí..	¡Error! Marcador no definido.

I. Resumen ejecutivo

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales. En la suscripción de convenios, entre otras cosas, se observará que las entidades especifiquen las fuentes de recursos o potestades que complementen los recursos transferidos o reasignados; y, evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de los gobiernos de las entidades federativas”.

La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 26, considera que en la formulación de los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, en los que se expresen financieramente los programas, metas y responsables de su ejecución, se tomará en cuenta la descripción de los programas, la estimación propuesta de ingresos y de gastos del ejercicio, la situación de la deuda pública y de la Tesorería al fin del ejercicio, el análisis de las condiciones económicas y hacendarias actuales, y las prioridades presupuestales definidas por la ley en la materia.

En materia de la política de gasto del Gobierno de San Luis Potosí, para el Proyecto de Presupuesto 2017, se contó con cuatro criterios que orientarían la contención del gasto público: reordenamiento del gasto en servicios personales, no incremento en los gastos de operación, sin poner en riesgo la operatividad del aparato administrativo, privilegiar programas que contribuyen a la reducción de brechas a través de la orientación del gasto a resultados, y generar márgenes de recursos para fortalecer la inversión productiva.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación.

II. Introducción

Los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 son recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y a los municipios, con el objetivo de coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas en el financiamiento conjunto de actividades específicas vinculadas a la política pública en materia de desarrollo social como son la educación, la salud, la infraestructura social y la seguridad pública.

El ejercicio de estos recursos es estratégico, ya que mediante estas transferencias se busca el desarrollo en las diversas regiones del país, por ello, es de vital importancia conocer la eficiencia y eficacia de su ejercicio a través diversos indicadores estratégicos que miden los resultados en la atención de los problemas públicos.

Con el proceso de descentralización la federación comenzó a trasladar atribuciones que previamente se encontraban centralizadas en los rubros de educación en sus distintos niveles, salud, infraestructura social para el desarrollo y seguridad pública. Durante el proceso de descentralización de estas funciones se observó que las entidades federativas presentaban una serie de insuficiencias, principalmente financieras para atender las nuevas atribuciones que estaban recibiendo de la federación.

De tal manera que, en el año de 1997 se estableció un nuevo capítulo, el quinto, dentro de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que se denominó “De los fondos de aportaciones federales”, en éste se establecieron un total de seis fondos, mismos que se ampliaron a ocho en los siguientes años. Con la definición de estas fuentes de recursos permanentes se buscó estabilizar las finanzas de las entidades federativas mediante la creación de aportaciones transferidas desde al ámbito nacional para que los estados pudieran cumplir de manera descentralizada con las atribuciones sociales que les correspondían.

Con la creación del capítulo quinto en la LCF se constituyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) cuyo objeto sería fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Dichos recursos no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación.

Con el surgimiento del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el 2005, y con la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) a los procesos de planeación con su normalización en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se estableció una política nacional que busca volver eficiente y transparente el ejercicio de los recursos públicos, por lo que se definió la necesidad en los términos del artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH) de realizar evaluaciones a los fondos de aportaciones federales de manera que se conozca el destino, gestión y resultados de éstos en los entornos locales.

III. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

III.1. Características del Fondo

Antecedentes y descripción de objetivos

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es uno de los ocho fondos que se encuentran normados en el Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Surge en 2000, como Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAEF), con el propósito de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que éstas conforman. En 2003, el PAEF se institucionaliza en el Ramo 39, con la denominación Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF).

En 2005, como resultado de una Controversia Constitucional interpuesta por el Jefe del Ejecutivo Federal al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de ese año, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se asignaron recursos al Ramo 39; no obstante, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2005, sí se estableció un subsidio para las Entidades Federativas, cuyo objetivo de gasto eran los mismos conceptos del PAFEF.

En 2006, con el propósito de evitar que el programa se condicionara a la disponibilidad presupuestal, se realizaron reformas y adiciones a la LCF, a fin de establecer el FAFEF e incorporarlo al Ramo General 33.

En el artículo 25 de la LCF, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley. En la fracción VIII se encuentra el FAFEF.

Conforme al artículo 47 de la LCF, los recursos del FAFEF tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman. Para este fin, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en la misma ley, los cuales se detallan a continuación:

- I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3.0% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios,

elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

- II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y de la Ciudad de México, prioritariamente a las reservas actuariales;
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y la Ciudad de México, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;
- VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y
- IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y la Ciudad de México para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

En este sentido, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (LAATEMSLP), en el Capítulo X “Del Fondo para el Fortalecimiento del Estado”, artículos 55 Bis y 55 Ter, es consistente con los objetivos, procedimientos y casos previstos expresamente en los artículos 46 y 47 de la LCF.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la dependencia facultada para administrar los recursos provenientes del FAFEF es la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, el artículo 21 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, indica que en la formulación de los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, en los que se expresen financieramente los programas, metas y responsables de su ejecución, se tomarán en cuenta la descripción de los programas, la estimación propuesta de ingresos y de gastos del ejercicio, la situación de la deuda pública y de la Tesorería al fin del ejercicio, el análisis de las condiciones económicas y hacendarias actuales, y las prioridades presupuestales definidas por la ley en la materia.

Caracterización del problema que busca atender el FAFEF en San Luis Potosí

⇒ Saneamiento financiero

Como el resto de las entidades federativas, San Luis Potosí mantiene un alto grado de dependencia financiera con respecto de los recursos transferidos por la Federación. En los últimos años, 93.7% de los ingresos totales correspondieron a recursos transferidos por la Federación y sólo el 6.3% a fuentes propias.^{1/}

En la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el capítulo 3. Riesgos relevantes para las finanzas públicas, numeral III. Régimen de Pensiones, se señala que al mes de octubre de 2018 el adeudo que tiene el Gobierno del Estado con la Dirección de Pensiones asciende a 776.2 mdp.

Conforme al último estudio actuarial practicado al Fondo de Pensiones en el año 2018, los cuatro fondos de los diferentes sectores presentan los siguientes riesgos de pasivos contingentes para el Gobierno del Estado, que incluyen: la reserva para las pensiones en curso de pago, el pasivo devengado y por devengar de la generación actual, y el pasivo por devengar a futuro por las nuevas generaciones.

^{1/} Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Criterios Generales para la Administración del FAFEF. Secretaría de Finanzas, p. 11.

Fondo del sector	Año de descapitalización
1. Dirección de pensiones	2019
2. Subsistema Telesecundarias	2020
3. Burocracia	2027
4. Magisterio	2031

Cada uno de los fondos tiene un capital suficiente hasta el año de descapitalización que se indica, para cubrir las obligaciones pensionarias, sin requerir aportaciones extraordinarias del Gobierno; a partir del año siguiente y sucesivamente, se requeriría de aportaciones anuales extraordinarias en cantidad variable, de continuar las condiciones actuales de su régimen de pensiones.

Asimismo, de acuerdo con el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),^{2/} en 2019, el nivel de endeudamiento del estado de San Luis Potosí estuvo dentro de los índices de endeudamiento sostenible.

Resultado del Sistema de Alertas del estado de San Luis Potosí.	Porcentaje
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	28.3%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	4.7%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	4.8%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema de Alertas 2019. Consultado el 10 de diciembre de 2020, de SHCP
Sitio web: <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2019>.

Este tipo de alerta permite realizar un seguimiento de la deuda de los estados, y determinar si existe la posibilidad de adquirir nuevos compromisos de deuda.

⇒ Infraestructura física

Se estima que para los próximos años el crecimiento de transporte de carga por territorio potosino demandará de mayor infraestructura y servicios logísticos. El Estado requiere mayor inversión y proyectos bajo esquemas de inversión público-privada para construir y modernizar la infraestructura carretera, ferroviaria, plataformas logísticas y aeroportuarias, haciendo que las distintas modalidades del transporte se interconecten de manera eficiente.^{3/}

2/ El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.

Las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por las Entidades Federativas, la información contable publicada por las propias Entidades conforme a los formatos a que hace referencia la Ley; así como, la información disponible en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría. La validez, veracidad y exactitud de la misma, es responsabilidad de cada una de las Entidades Federativas, de SHCP Sitio web: <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2019>.

3/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Vertiente 1.5. Infraestructura, desarrollo urbano y movilidad del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se diagnostican necesidades en materia del desarrollo de la infraestructura y los servicios terrestres y aéreos, relacionados con la actividad turística en el estado, para una mejor articulación con los mercados nacionales e internacionales.^{4/}

También existe la necesidad de impulsar acciones y proyectos que mejoren y amplíen la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. San Luis Potosí cuenta con 49 plantas de tratamiento en operación con un caudal tratado de 2,409 litros por segundo, y se registra la existencia de otras 15 plantas inoperantes en los municipios del Estado.^{5/}

En materia de desarrollo urbano, se requiere ampliar la infraestructura de suministro de agua potable, drenaje y saneamiento, disminuir la contaminación por descargas de aguas residuales y manejo adecuado de desechos.^{6/}

⇒ Investigación científica y desarrollo tecnológico

El Estado cuenta con 75 instituciones de educación superior y centros públicos de investigación. San Luis Potosí tiene 573 investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), 80 programas registrados en el Padrón Nacional de Postgrados de Calidad, y 143 empresas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).^{7/}

La participación de empresas locales en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, ha permitido una inversión de más de 1,300 millones de pesos en los últimos siete años, lo que coloca al estado en el lugar 13 a nivel nacional y el lugar 9 en el acceso a recursos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).^{8/}

El reto en los próximos años será vincular un mayor número de empresas con proyectos de investigación e impulsar una mayor inversión en desarrollo tecnológico e innovación para elevar la competitividad de la economía del Estado.

⇒ Protección civil

En los últimos dos años San Luis Potosí fue de los cinco estados en dónde se emitieron declaratorias de desastres, emergencia y contingencia, que provocaron daños materiales y víctimas humanas. Asimismo, se registraron inundaciones, se afectaron 12 mil hectáreas de vegetación por incendios forestales, y hubo sequías que generaron tres declaratorias de emergencia, dos de desastre y cuatro más de contingencia. Por ello, es necesario vincular más el trabajo de protección civil en un esquema de colaboración solidaria con la sociedad, poner en operación los programas estratégicos y redoblar esfuerzos para la salvaguarda de la sociedad mediante el control sistemático de eventos masivos que pongan en riesgo la

4/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Vertiente 1.3. Desarrollo turístico, comercial, servicios y minería del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Secretaría de Finanzas.

5/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Vertiente 3.2. Agua y Reservas Hidrológicas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Secretaría de Finanzas.

6/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Vertiente 1.2. Impulso al Desarrollo Industrial del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Secretaría de Finanzas.

7/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Criterios Generales para la Administración del FAFEF. Secretaría de Finanzas, p. 13.

8/ Ibid.

integridad de las personas. Todo ello estará apuntalado con la modernización del Centro Estatal de Protección Civil en la ciudad capital.^{9/}

⇒ Educación pública

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en educación básica, la cobertura es de 91.1%, superior al promedio nacional de 89.2%; sin embargo, en educación media superior y superior, los índices de atención son inferiores a la media del país; en educación media superior, la cobertura es de 65.6% (6% menos que la media nacional), y en educación superior, la cobertura es de 27.5% (3% menos del nacional). Destaca la zona metropolitana de San Luis Potosí con una cobertura en educación superior de 53%, ocupando el primer lugar nacional de las 59 zonas metropolitanas del país.

El Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE), identificó en San Luis Potosí 8,251 centros educativos que operan en 7,110 inmuebles de educación básica y especial, con la siguiente cobertura de servicios: 87% tienen energía eléctrica, 82% cuenta con sanitarios, 58% disponen de agua potable y 33% con drenaje. En materia de tecnologías de la información y comunicaciones, 51% disponen de un equipo de cómputo, 22% de internet y 20% de línea telefónica.^{10/}

⇒ Sistemas de recaudación locales

San Luis Potosí tiene una carga fiscal relativamente baja en comparación con las demás entidades del país, ubicándose conforme a los ingresos cobrados en 2014 en el lugar 20, con una carga fiscal per cápita de 519.3 pesos.^{11/}

Evolución del presupuesto del FAFEF 2015-2019

Los recursos destinados al FAFEF, se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y equivalen al 1.40% de la recaudación federal participable. La institución responsable del entero de los recursos es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quien lo hará de forma mensual, de manera ágil y directa.



9/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Vertiente 4.5. Protección Civil del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Secretaría de Finanzas.

10/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Vertiente 2.3. Educación, cultura y deporte del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Secretaría de Finanzas.

11/ Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2018). Vertiente 5.3. Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Secretaría de Finanzas.

En 2019, los recursos ejercidos del FAFEF por el Estado de San Luis Potosí ascendieron a 885.5 millones de pesos (mdp), los cuales representaron el 1.9% del total nacional de las aportaciones de ese fondo (45,938.4 mdp).^{12/}

En el periodo 2015-2019, las aportaciones del FAFEF a nivel nacional y estatal han tenido un incremento constante, como a continuación se detalla:

RECURSOS EJERCIDOS DEL FAFEF EN EL ÁMBITO NACIONAL Y POR EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2015-2019
(Millones de pesos y porcentajes)

Año	Total (1)	San Luis Potosí (2)	Participación (((2)x100)/(1))
2015	32,380.8	664.9	2.0%
2016	33,995.2	705.2	2.1%
2017	37,243.1	758.8	2.0%
2018	40,554.6	793.9	1.9%
2019	45,938.4	885.5	1.9%
Variación porcentual 2015-2019 (((2019/2015)-1)x100)	41.9%	33.2%	n.a.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, En Cuentas Públicas 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015.*

Como puede observarse, las aportaciones del FAFEF al Estado de San Luis Potosí han tenido un incremento de 33.2% entre 2015 y 2019. Destaca el incremento entre 2018 y 2019, que fue del 11.5%.

Alineación y congruencia de las acciones de la instancia normativa con la MIR 2019

De acuerdo con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Ejercicio Fiscal 2019 del programa presupuestario I012 FAFEF del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el objetivo de nivel de Fin es “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos”, el cual se verifica mediante los indicadores “Índice de impacto de Deuda Pública” y “Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada”.

En este sentido, los objetivos del FAFEF y de su MIR 2019, están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Eje general “Bienestar”), y con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (Eje 1: San Luis Potosí Próspero; Eje 2: San Luis Incluyente, Eje 4: San Luis Seguro y Eje 5: San Luis con Buen Gobierno).

12/ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020). *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, En Cuenta Pública 2019*, de SHCP Sitio web: <<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/Print.R33.03.EAEPFPEsr33.pdf>>.

III.2. Contribución y destino

1. **La entidad federativa cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico con las siguientes características:**
 - a) **Se establecen las causas y efectos de las necesidades/problemáticas que se busca atender.**
 - b) **Se cuantifican las necesidades/problemáticas que se busca atender.**
 - c) **Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.**
 - d) **Se integra la información en un solo documento.**

Respuesta: SI

Nivel: 3

Nivel	Criterios cumplidos
1	La entidad sí cuenta con la documentación en la que se identifica un diagnóstico, en la que sí establecen las causas y efectos de las necesidades/problemáticas que se busca atender.
2	Sí se cuantifican las necesidades/problemáticas que se busca atender.
3	Sí se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Para el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí (SEFIN) elaboró el documento denominado “Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) - 2019”, el cual es actualizado anualmente, en los que se definió como principal problemática a atender el reducido margen financiero en San Luis Potosí, lo cual quedó plasmado en el árbol de problemas.

Además, en dicho documento se estableció un diagnóstico, a través de datos claros y concisos de la problemática o situación a atender en la entidad federativa, y de conformidad con el PED 2015-2021, de cada uno de los rubros establecidos en la LCF:

- Saneamiento financiero;
- Infraestructura física;
- Fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- Protección Civil;
- Educación pública, y
- Sistemas de recaudación locales.

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para la asignación de recursos y tienen las características siguientes:
- Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
 - Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
 - Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
 - Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Respuesta: SI

Nivel: 4

Nivel	Criterios cumplidos
1	Sí son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
	Sí están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
2	Los criterios sí se encuentran integrados en un solo documento.
3	Sí están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Para cada ejercicio fiscal, la SEFIN elabora el documento denominado “Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)”, el cual es actualizado anualmente.

3. ¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades/problemáticas que se busca atender con el fondo y el destino de las aportaciones en la entidad federativa?

Respuesta: SI

La SEFIN en el documento “Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) -2019” estableció árboles de problemas y objetivos, lo cual le permitió elaborar dos Matrices de Indicadores de Resultados. Estas tienen como objetivos a nivel Fin: impulsar un saneamiento financiero sostenible, y dotar de los servicios básicos de infraestructura hidráulica a la población. Para realizar estas MIR se tomó en cuenta la vinculación con los objetivos A y B de la Vertiente 5.3. Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas del PED 2015-2021.

Los árboles de problemas y objetivos, así como la MIR estatal, son congruentes con el objetivo del propósito establecido en la MIR del FAFEF 2018; que señala que “las entidades federativas reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas estatales; y los indicadores del mismo: índice de Impulso al Gasto de Inversión e índice de Fortalecimiento Financiero. Estos dos indicadores a nivel Propósito reflejan, en particular, los dos ejes de acción y destino están asociados al cumplimiento de esta meta”.

Cabe destacar que, en la entidad federativa el 58.5% (\$465,435,522.00) de los recursos del FAFEF fueron ejercidos para el pago de la deuda pública, lo cual es congruente con el indicador de fin de la MIR Federal referente al Índice de impacto de deuda pública.

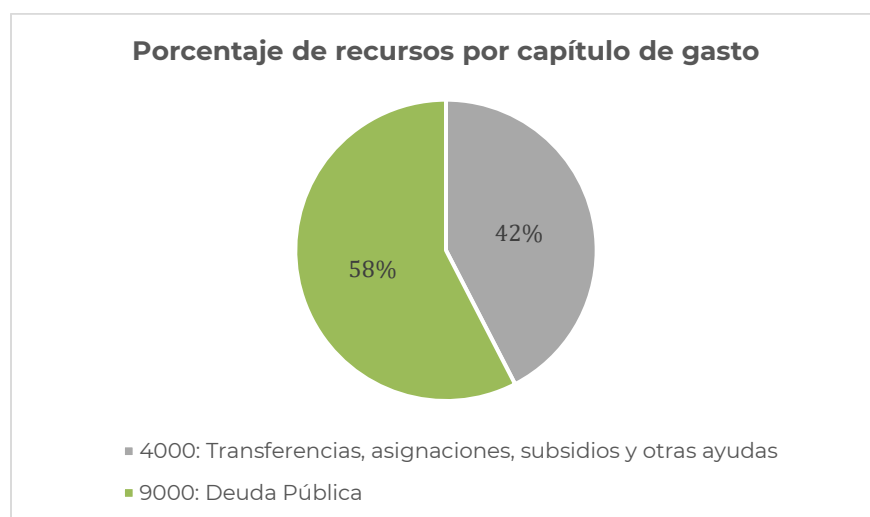
- 4. La entidad federativa documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:**
- a) Capítulo de gasto.**
 - b) Dependencia o instancia ejecutora.**
 - c) Rubros de asignación de acuerdo con la normatividad aplicable.**

Respuesta: SI

Nivel: 4

Nivel	Criterios
1	El destino está documentado, pero no se encuentra desagregado en ninguna de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en dos de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Los recursos del Fondo del Gobierno de San Luis Potosí, canalizados a través de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo al ejercicio presupuestal, se destinaron de la manera siguiente: el 57.6% (\$437,948,757 pesos) al capítulo de gasto 9000 Deuda pública, y el restante 42.4% (\$322,550,695 pesos) al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



Los recursos del FAFEF por dependencia ejecutora se ejercieron de la siguiente forma: 57.8% lo ejerció la Secretaría de Finanzas, y el 42.2% lo ejerció la Comisión Estatal de Agua. De acuerdo con el destino de los recursos, la Secretaría de Finanzas cumplió con los rubros de asignación considerados por la normatividad, en este caso la Ley de Coordinación Fiscal.

Instancia ejecutora	Monto	Porcentaje
Secretaría de Finanzas	439,738,907	57.8%
Comisión Estatal de Agua	320,760,545	42.2%
Total	760,499,452	100%

5. De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan a fortalecer el presupuesto de la entidad federativa, ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad vinculadas a los rubros de asignación del fondo? Las fuentes de financiamiento pueden ser:
- a) Recursos federales provenientes de fondos o programas federales, y convenios de descentralización.
 - b) Recursos estatales.
 - c) Otros recursos.

Respuesta: SI

El estado de San Luis Potosí dispuso de fuentes de financiamiento concurrentes afines a los objetivos y rubros de asignación del FAFEF. Los recursos concurrentes, tomando en cuenta su origen, de orden federal ejercidos por diferentes instancias fueron: FISE, FAM Infraestructura educativa, Ramo 23 – Programas Regionales, Programa de Infraestructura Indígena, Programas de Inversión Cultural, Ramo 23 – FONREGION y demás recursos federales transferidos por convenio. Estos recursos se destinaron en su mayoría a infraestructura pública, con excepción de los programas regionales del Ramo 23. En conjunto estos recursos conformaron el 77.8% de los recursos concurrentes.

Los recursos considerados como concurrentes de origen estatal fueron: participaciones e ingresos en convenio, recaudación local e ingresos propios de las dependencias. Al igual que los recursos de orden federal, los recursos provenientes de lo estatal, se dedicaron a infraestructura pública y para el saneamiento financiero, y conformaron el 21.9% de los recursos ejercidos totales en la entidad sobre los objetivos y rubros de asignación del FAFEF.

Asimismo, se obtuvieron recursos a través de *pari passus* en infraestructura pública a nivel municipal. Estos recursos conformaron el 0.23% del total de los recursos concurrentes en la región.

III.3. Planeación y gestión

6. Describa el o los procesos claves en la gestión del fondo, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

Respuesta: SI

La instancia responsable del Fondo, la Secretaría de Finanzas, contó con un proceso general actualizado para el año 2017 mediante los cuales gestionó las actividades relacionadas con los recursos del mismo. Este proceso general se dividió en tres etapas, según lo estipulado en los términos de referencia de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): asignación, ejercicio y seguimiento.

A continuación, se describen los procesos sustantivos para la ejecución de los recursos del FAFEF:

Actividad	Áreas responsables	Etapas
Conformación de los Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Dirección de Análisis para el Desarrollo	Asignación
Revisión del monto incluido en el Proyecto de Presupuesto de la Federación	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Inclusión del monto proyectado en el Presupuesto Estatal con una distribución preliminar en los rubros permitidos	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Revisión de la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Ramo 33	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Ajuste del monto en presupuesto estatal y calendario programado por SHCP	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Reporte Financiero del Primer Trimestre en PASH	Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público	Ejercicio
Reporte de la MIR del Fondo del Primer Trimestre en PASH	Dirección de Análisis para el Desarrollo	
Seguimiento a las Acciones Susceptibles de Mejora en años anteriores	Dirección de Análisis para el Desarrollo	
Integración de los proyectos de obra derivados en SIIP	Dirección de Análisis para el Desarrollo	
Establecimiento de oficios de aprobación y convenios de transferencia de recursos	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Reporte Financiero del Segundo Trimestre en PASH	Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público	
Reporte de la MIR del Fondo del Segundo Trimestre en PASH	Dirección de Análisis para el Desarrollo	

Actividad	Áreas responsables	Etapas
Seguimiento mensual de la ejecución de las obras – SIIP	Dirección de Análisis para el Desarrollo	
Ministración de recursos / Seguimiento presupuestal - reuniones de inversión	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Reporte Financiero del Tercer Trimestre en PASH	Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público	
Reporte de la MIR del Fondo del Tercer Trimestre en PASH	Dirección de Análisis para el Desarrollo	
Seguimiento mensual de la ejecución de las obras – SIIP	Dirección de Análisis para el Desarrollo	
Ministración de recursos / Seguimiento presupuestal - reuniones de inversión	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Cierre presupuestal contra calendario	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	Seguimiento
Actualización de los Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Dirección de Análisis para el Desarrollo	
Integración en Cuenta Pública	Dirección de Planeación y Gasto de Inversión	
Inclusión de su evaluación en el Programa Anual de Evaluación	Dirección de Análisis para el Desarrollo	

Fuente: Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) – 2017

7. ¿La entidad federativa cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo?

Respuesta: SI

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la entidad, documentó y verificó la entrega de las transferencias de las aportaciones del fondo, a través de un proceso realizado por la Dirección de Caja General, en el que se revisa que coincidan los depósitos con los montos reportados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Una vez realizado este cotejo, se transfieren los montos recibidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles a las diversas dependencias administradoras de los fondos conforme lo establece la LAATEM. Cabe aclarar que es la Secretaría de Finanzas la responsable de solicitar y recibir los recursos de los fondos del Ramo 33. En el caso específico del FAFEF los recursos se permanecen depositados en la cuenta origen debido a que de acuerdo a la LAATEM corresponde a la Secretaría de Finanzas su administración.

Para dar seguimiento a su registro y ejercicio presupuestal la Secretaría cuenta con el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), en cuyo módulo de Monitor Presupuestal (Anexo I) se puede dar seguimiento y evaluar la ejecución de los recursos del Fondo. Un aspecto fundamental de este sistema es que permite operar las prioridades de inversión por sector, haciendo más eficiente la asignación y seguimiento de la inversión pública.

Por tanto, este sistema permite dar seguimiento puntual al proceso que realiza la Tesorería del Estado en materia de recepción, administración y transferencia de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones del Ramo 33.

- 8. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:**
- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.**
 - b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
 - c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.**
 - d) Son conocidos por las áreas responsables.**

Respuesta: SI

Nivel: 4

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados.
2	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen una o dos de las características establecidas.
3	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen tres de las características establecidas.
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la entidad, documentó y verificó la entrega de las transferencias de las aportaciones del fondo, a través de un proceso realizado por la Dirección de Caja General, en el que se revisa que coincidan los depósitos con los montos reportados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Una vez realizado este cotejo, se transfieren los montos recibidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles a las diversas dependencias administradoras de los fondos conforme lo

establece la LAATEM. Cabe aclarar que es la Secretaría de Finanzas la responsable de solicitar y recibir los recursos de los fondos del Ramo 33. En el caso específico del FAFEF los recursos se permanecen depositados en la cuenta origen debido a que de acuerdo a la LAATEM corresponde a la Secretaría de Finanzas su administración.

Para dar seguimiento a su registro y ejercicio presupuestal la Secretaría cuenta con el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), en cuyo módulo de Monitor Presupuestal se puede dar seguimiento y evaluar la ejecución de los recursos del Fondo. Un aspecto fundamental de este sistema es que permite operar las prioridades de inversión por sector, haciendo más eficiente la asignación y seguimiento de la inversión pública.

Por tanto, este sistema permite dar seguimiento puntual al proceso que realiza la Tesorería del Estado en materia de recepción, administración y transferencia de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones del Ramo 33.

Ministraciones realizadas en 2017 por mes y fecha de recibo

Mes de ministración	FAFEF	Fecha	Fecha programada de ministración según el Acuerdo
Enero	63,237,690	31/01/2017	31/01/2017
Febrero	63,237,690	28/02/2017	28/02/2017
Marzo	63,237,690	31/03/2017	31/03/2017
Abril	63,237,690	28/04/2017	28/04/2017
mayo	63,237,690	31/05/2017	31/05/2017
junio	63,237,690	30/06/2017	30/06/2017
julio	63,237,690	31/07/2017	31/07/2017
agosto	63,237,690	31/08/2017	31/08/2017
septiembre	63,237,690	29/09/2017	29/09/2017
octubre	63,237,690	31/10/2017	31/10/2017
noviembre	63,237,690	30/11/2017	30/11/2017
diciembre	63,237,695	13/12/2017	13/12/2017

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante los Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes al FAFEF.

- 9. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:**
- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.**
 - b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
 - c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.**
 - d) Son conocidos por las áreas responsables.**

Respuesta: SI

Nivel: 4

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados.
2	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen una o dos de las características establecidas.
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen tres de las características establecidas.
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.

La Secretaría de Finanzas mediante el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), realizó el seguimiento a las aportaciones recibidas por concepto del FAFEF. Este sistema es la plataforma electrónica utilizada por las dependencias estatales y municipales, donde registran y dan seguimiento a las obras y acciones que se ejecutan en el Estado. El SIIP no considera el gasto corriente, pero sí incluye los gastos directos efectuados en el proceso de otorgamiento de los servicios (pago de maestros, personal médico y de seguridad pública), considerados como gasto social; además de permitir el seguimiento a los recursos ejercidos del FAFEF, este sistema brinda información del ejercicio de los demás fondos del ramo 33.

De acuerdo con el Manual del SIIP, los propósitos que pretender alcanzar son: “fortalecer el Sistema Estatal de Planeación a partir del requisito y puntos seguimiento de las obras y acciones que se llevan a cabo en el territorio estatal, permitiendo establecer mecanismos eficientes de evaluación y rendición de cuentas; generar información de soporte para la toma de decisiones del Ejecutivo Estatal y su gabinete; y, apoyar los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de la inversión pública”.

El SIIP permite a la Secretaría de Finanzas dar seguimiento a la documentación necesaria para la liberación de los recursos estatales, que está integrada por el expediente técnico presupuestal, estudio de factibilidad, proyecto ejecutivo, impacto ambiental y el expediente técnico unitario.

La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Planeación y Presupuesto es la responsable de operar el SIIP, mismo que está estandarizado por todas las áreas responsables, en la medida en que es el único sistema para reportar avances financieros del gobierno, no sólo de los recursos del FAFEF. En el proceso de operación del SIIP, participan la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Análisis para el Desarrollo perteneciente a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, y el conjunto de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Delegaciones Federales.

En materia de ejecución presupuestal el seguimiento se realiza vía el Sistema de Información para la Administración Financiera (SIAF), en su módulo de Monitor Presupuestal, con dicha información se realizan los reportes trimestrales correspondientes, que en cumplimiento a la normatividad federal son dados de alta en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

III.4. Generación de información y rendición de cuentas

10. La entidad federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.**
- b) Desagregada, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.**
- c) Completa, que incluya la totalidad de la información solicitada.**
- d) Congruente, que este consolidada y validada de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad aplicable.**
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán reportar, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, convenios y subsidios, en la aplicación informática del Sistema de Formato Único (SFU). El SFU es la aplicación informática, desarrollada y administrada por la SHCP para llevar a cabo los reportes referidos, de manera trimestral, sobre los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.

Respecto del FAFEF, se debe realizar el reporte de dos módulos: el trimestral financiero y el de indicadores. La información trimestral de estos módulos es presentada por la instancia normativa, en este caso el Secretaría de Finanzas. Para 2017, dicha información se registró en el SFU de forma oportuna.

A partir de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que los informes, trimestrales y definitivo, a nivel financiero se envían con las características de homogeneidad correspondientes, ya que permiten identificar los 6 momentos contables con el avance parcial y acumulado, e incluyen la partida y el tipo de gasto.

En cuanto a los informes de indicadores trimestrales y final, se puede apreciar el nivel al que aporta el indicador según la MIR, la identificación del indicador (nombre, unidad, frecuencia y dimensión de medición) y la meta y avance del periodo.

Los reportes presentados por la instancia normativa cumplen con lo señalado en la Guía y, son acordes con la normatividad de Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y en los clasificadores presupuestarios. A continuación, se describen las características por apartado financiero y de indicadores.

Características de los informes financieros y de indicadores en el PASH

Característica	Financiero	Indicadores
Homogénea	El informe financiero del FAFEF contó con un registro homogéneo al considerar los seis momentos contables e incluir la referencia sobre el tipo de gastos que se realiza, en este caso de gasto corriente	Los indicadores que se reportaron en el sistema son los que le corresponden a la Secretaría de Finanzas de acuerdo a su categorización. Los indicadores contaron con meta planeada, alcanzada
Desagregada	Los informes trimestrales y el anual cumplieron con este criterio, debido a que se presentó de manera detallada por partida genérica y permitió verificar que el ejecutor del gasto no repitió la misma información de la partida en otro registro	Los indicadores que reportó la instancia encargada del FAFEF en la entidad contaron con la identificación del nombre, tipo, método de cálculo, periodo, meta planeada, meta alcanzada y la justificación
Completa	Cumple al registrar todos los recursos que fueron ministrados por la Federación, por programa y a nivel de partida genérica	Cumple con el registro completo de la información de los indicadores que le corresponde informar
Congruente	La información reportada por la instancia responsable del FAFEF fue congruente, debido a que registra los montos ejercidos y que coinciden con los recursos ministrados por la SHCP. No se presentan duplicidades en el reporte de información. Permite verificar que los recursos totales del programa (fondo) concordaran	Las metas reportadas dentro del SFU (programadas y alcanzadas) coinciden con el método de cálculo establecido para el indicador de la MIR del fondo. Además, se presentó la congruencia referente a la frecuencia o periodicidad del indicador que se muestra en la MIR
Actualizada	De conformidad con el artículo 78 de la LCF la información financiera es reportada a través del SFU dentro de los 20 días naturales posteriores al cierre de trimestre	A la Secretaría le correspondió reportar un indicador de nivel fin, dos de propósito, un indicador de componentes y uno de actividad, los cuales mantuvo actualizados trimestralmente

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos y los informes financieros y de indicadores del PASH.

11. ¿Cuál es el procedimiento administrativo que se realiza para validar la información sobre el Destino del Gasto, el Ejercicio del Gasto, los Indicadores y, en su caso, las Evaluaciones, que se reporta en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Sistema de la SHCP?

La Secretaría de Finanzas realizó la validación de información reportada en los informes trimestrales en el módulo financiero y de indicadores del PASH, en el año fiscal analizado, mediante el Proceso General para la Administración del Fondo FAFEF, incluido como un apartado en los Criterios Generales para la Administración del FAFEF 2017.

Según lo descrito en el apartado en mención, la información interna de validación se obtiene de un reporte preliminar por la Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público de la Secretaría de Finanzas, mismo que es cotejado por la Dirección de Análisis para el Desarrollo con la información proveniente del Sistema Monitor Presupuestal, así como con los avances físicos registrados en el SIIP cuando de este tipo de asignaciones se trate.

El Monitor Presupuestal es un sistema de información que permite conocer la aplicación de los recursos de las diferentes actividades institucionales que se desarrollan dentro de la administración pública estatal, dar seguimiento y evaluar la asignación de los recursos en las mismas. Y opera la cartera de prioridades de inversión por sector, lo que facilita la asignación y seguimiento de la inversión pública, así como el registro y control de la mezcla de recursos estatales con otras fuentes de financiamiento.

Asimismo, la Dirección de Análisis para el Desarrollo da uso a esta información, complementariamente con la relativa al avance trimestral en la recaudación, así como con el saldo de la deuda bancaria para elaborar y registrar en el PASH los reportes sobre el avance en los indicadores referidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.

- 12. Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:**
- a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.**
 - b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.**
 - c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
 - d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.**

Respuesta: SI

Nivel: 4

Nivel	Criterios
1	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
2	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen una o dos de las características establecidas.
3	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen tres de las características establecidas.
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen todas las características establecidas.

La instancia encargada del FAFEF, Secretaría de Finanzas, cuenta en su página web con un apartado en el que está disponible la normatividad federal y estatal aplicable a los recursos del Fondo. Estos documentos son de fácil acceso y están actualizados.

Al momento de realizarse la presente evaluación, la página web de la instancia contaba con un apartado donde se tenía los documentos e información agregada del monitoreo del desempeño de los Fondos en la entidad, por lo tanto, cuenta con el criterio de actualización.

La instancia cuenta en su página web institucional con un apartado que contiene los documentos o información desagregada del monitoreo del desempeño del fondo. Adicionalmente, concentra la información y los reportes de seguimiento de los demás

fondos de ramo 33. Existe, también, el Portal de Transparencia de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIPESLP), en donde se puede encontrar toda la información pública que establecen los Artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y disponible en el link siguiente:

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip.nsf/BuscadorWEBOBLIGA2017?OpenForm>

En el mismo portal se tiene un micrositio que dirige al Sistema de Solicitudes de Información del Estado de San Luis Potosí, donde se puede encontrar la Guía para solicitar información pública (Anexo O), que contiene todos los pasos a seguir para recibir, canalizar y dar trámite a una solicitud de información pública por instancia. Además, se cuenta con una sección donde se pueden consultar las solicitudes de información y sus respectivas respuestas, generadas a partir de las solicitudes de los ciudadanos.

Debido a que los recursos del FAFEF no tuvieron por destino obras de infraestructura física, por lo tanto, no se tuvo comités de participación ciudadana. No obstante, lleva a cabo otras acciones de redición de cuentas, como la presentación del Informe gubernamental, y la entrega al Congreso del Estado, de informes trimestrales sobre el estado financiero, además de entregar la cuenta pública anualmente.

III.5. Orientación y medición de resultados

13. ¿Cómo documenta la entidad federativa los resultados del fondo a nivel de fin o propósito?

- a) Indicadores de la MIR federal**
- b Indicadores estatales**
- c) Evaluaciones**
- d) Otros**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí documenta los resultados de 5 de los 6 indicadores de la MIR del FAFEF considerados y validados a nivel federal. El indicador faltante de reportar es uno de nivel Fin denominado Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada. Su método de cálculo está definido en la MIR como un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Al ser un indicador cuya medición se realiza con la conformación de un índice y que lo componen en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas, entonces no es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas aportar información sobre este indicador.

Para realizar la conformación de la información de los indicadores del fondo de nivel fin y propósito, la entidad, por medio de la Secretaría de Finanzas, formuló dos Matrices de Indicadores de Resultados, por tipo de intervención que realizó en el año analizado. La MIR relacionada con la dotación de servicios básicos de infraestructura hidráulica a la población, compuesta por cuatro indicadores.

Por su parte, la MIR relacionada con el impulso de un saneamiento financiero sostenible, estuvo compuesta por cuatro indicadores. Destaca el indicador de nivel fin cuyo indicador es Resultado del semáforo del Sistema de Alertas de la SHCP, y tiene como medio de verificación el Informes del Sistema de Alertas

14. De acuerdo con los indicadores federales y, en su caso, con los indicadores estatales, ¿cuáles han sido los resultados del fondo en la entidad federativa

La entidad realiza el seguimiento de los indicadores de la MIR del FAFEF por medio de la información presentada en el PASH; la cual tiene por responsabilidad presentar los informes de los indicadores dependiendo de la frecuencia de medición. De la MIR del fondo a nivel federal solamente no incluye información de un indicador de nivel Fin. Dicho indicador se conforma por la información agregada de las entidades federativas, debido a que está definido como un índice de mejora o deterioro de la calidad crediticia.

La Secretaría de Finanzas, reporta los indicadores de la MIR federal que se relacionan a continuación:

Indicadores de la MIR del FAFEF 2017

Nivel MIR	Nombre del Indicador	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta programada	Avance	
				Meta alcanzada	Porcentaje de cumplimiento
Fin	Índice de impacto de deuda pública	Estratégico Porcentaje Anual	12.6	10.9	86.5%
Propósito	Índice de fortalecimiento financiero	Estratégico Porcentaje Semestral	10.5	12.6	120%
	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Estratégico Porcentaje Semestral	7.7	9.8	127.3%
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Trimestre Porcentaje Trimestral	100	100	100%
Actividad	Índice en el ejercicio de los recursos	Gestión Porcentaje Trimestral	100	100.0	100%

Fuente: Elaboración propia con base en informe final de PASH 2017 del FAFEF.

De estos cinco indicadores el de nivel Fin es el que estuvo por debajo de la meta programada, pues al cierre del año 2017 solamente se había cumplido 86.5% de la meta programada. Por su parte, los indicadores de nivel propósito sobrepasaron el cumplimiento de la meta con 120% y 127.3%.

La Secretaría de Finanzas, al momento de realizarse esta evaluación, se encuentra elaborando indicadores estatales adicionales que le permitan definir y monitorear las actividades que se realizan para dar cumplimiento a los indicadores federales de la MIR, en

identificación de un Aspectos Susceptibles de Mejora dentro de la evaluación de desempeño realizada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en su ejercicio 2016: (ASM/FAFEF/2016/4).

15. En caso de que la entidad federativa cuente con evaluaciones externas del fondo, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones?

Derivado de la evaluación de la pasada Evaluación de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2016, se encontraron una serie de hallazgos y recomendaciones relativos a la mejora en la gestión del FAFEF en la entidad; la instancia normativa emitió una Posición Institucional en la cual se detallaron los compromisos a realizarse por parte de la FISE.

La dependencia normativa del Fondo en la entidad entregó un cuadro de calendarizaciones en el cual se visualiza la programación de las acciones relativas al seguimiento de los ASM en este se enlistaron cuatro ASM del conjunto de hallazgos y recomendaciones producto de la evaluación de desempeño del Programa Anual de Evaluación de 2017.

De los aspectos susceptibles de mejora comprometidos por la Secretaría de Finanzas, el aspecto con número ASM/FAFEF/2016/6 con fecha de término del 31 de agosto, tiene avances en la entrega de los productos mencionados. La Secretaría mostró evidencia sobre el diseño conceptual del sistema informático para el seguimiento a los ASM.

IV. Conclusiones

La presente evaluación de desempeño al FAFEF, para el ejercicio fiscal 2017, se realizó con información proporcionada por la instancia responsable del fondo en la entidad, con la cual se realizó un análisis de gabinete. Los resultados y/o hallazgos permitieron identificar las fortalezas, así como áreas de oportunidad en la gestión de los recursos del fondo en la entidad federativa.

En cuanto al apartado de contribución y destino, se identificó en la evaluación que la instancia responsable del Fondo, la Secretaría de Finanzas, contó con un diagnóstico de las necesidades de la entidad con datos claros y precisos, sobre el saneamiento financiero, la infraestructura física, el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y el desarrollo tecnológico, los sistemas de protección civil, el apoyo a la educación pública y modernización de los sistemas de recaudación locales. Aunado a ello, si bien no existen criterios explícitos para distribuir las aportaciones a diferentes instancias o rubros, sí se establecen criterios a nivel estatal, con el objetivo de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas, y cuyo fin se vincula con el fondo, de acuerdo a la política del gasto presentada en el Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017. Además, la entidad contó con fuentes de financiamiento concurrentes acordes al objetivo del FAFEF, provenientes de diversos programas o fondos federales y estatales.

Referente al rubro de planeación y gestión, la instancia responsable del fondo, la Secretaría de Finanzas, elaboró con un proceso general actualizado para el año 2017 mediante los cuales gestionó las actividades relacionadas con los recursos del fondo. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se puede encontrar una planeación de mediano plazo en términos de la gestión gubernamental; en la medida que el objetivo del FAFEF es el fortalecimiento del presupuesto estatal. También, la Secretaría de Finanzas mediante el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), realizó el seguimiento a las aportaciones recibidas por concepto del FAFEF. Este sistema es la plataforma electrónica utilizada por las dependencias estatales y municipales, donde registran y dan seguimiento a las obras y acciones que se ejecutan en el Estado.

Del apartado de sistematización de la información y rendición de cuentas, la Secretaría de Finanza, instancia normativa del FAFEF en la entidad, realiza el reporte de dos módulos: el trimestral financiero y el de indicadores. Para 2017, dicha información se registró en el SFU

de forma oportuna. Adicionalmente, la instancia realizó la validación de información reportada en los informes trimestrales en el módulo financiero y de indicadores del PASH, en el año fiscal analizado, mediante el Proceso General para la Administración del Fondo FAFEF, incluido como un apartado en los Criterios Generales para la Administración del FAFEF 2017.

Por último, el apartado de medición de resultados y desempeño, al momento de realizarse la presente evaluación, la página web de la instancia contaba con un apartado donde se tenía los documentos e información agregada del monitoreo del desempeño de los Fondos en la entidad. En relación a los indicadores de la MIR, la Secretaría de Finanzas documenta los resultados de 5 de los 6 indicadores de la MIR del FAFEF considerados y validados a nivel federal. El indicador faltante de reportar es uno de nivel Fin denominado Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada. Para realizar el seguimiento de los indicadores de la MIR, la entidad, por medio de la Secretaría de Finanzas, formuló dos MIR, por tipo de intervención que realizó en el año analizado. Para finalizar, derivado de los hallazgos de la evaluación externa del PAE 2017, la instancia evaluada emitió un posicionamiento institucional, en el cual se establece un punto de vista de la instancia respecto de la evaluación y las acciones de mejora, las cuales están en proceso de ser atendidas

V. Glosario de siglas y acrónimos

SIGLAS

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, en el que se realiza el reporte de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y, en su caso, Evaluación.
RFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos –antes Sistema de Formato Único (SFU)–

GLOSARIO

Análisis de Gabinete	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
Buenas Prácticas	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
Cuellos de Botella	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.
Diagnóstico	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Evaluación	Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Guía Sistema de la SHCP	Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la SHCP.
Hallazgo	Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.
Indicadores de Resultados	Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.
Recomendaciones- Unidad Coordinadora de la Evaluación	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora. Unidad o área de evaluación en la entidad, definida como el área administrativa ajena a la gestión de los fondos encargada de coordinar la contratación y evaluación del fondo.
Sistema de la SHCP	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.